

# NOTICIOSO DEL PUEBLO.

DEDICADO



AL COMERCIO.

Cádiz y viernes 2 de setiembre de 1836.

Hoy es san Esteban, rey de Ungria, y san Antolin.

El jubileo está en la iglesia de Santa-Maria.

## EL SOL Y LA LUNA HOY.

El Sol salió..... á las 5 y 32 minutos de la mañ.  
Se pondrá..... á las 6 y 28 minutos de la tard.  
La Luna se oculta..... á las 12 y 36 minutos de la mañ.  
La Luna sale..... á las 10 y 26 minutos de la noche.  
Hoy tiene la Luna 22 dias.

## MAREAS DE MAÑANA.

Primera alta á las 7 y 9 minutos de la mañ.  
Primera baja á las 1 y 27 minutos de la tarde.  
Segunda alta á las 7 y 45 minutos de la noche.  
Segunda baja á las 09 y 00 minutos de la  
ayer tuvimos buen tiempo.

En Jerez admite suscripciones la librería de Bueno: en San-Fernando los señores Molinelo y Gomez: en Sanlúcar don Estanislao Moreno: en el Puerto de Santa-Maria el ordinario Palma; y tanto en estas poblaciones, como en las de Puerto-Real, Chiclana y Vejer vale el abono 14 reales.

## PARA EL NOTICIOSO.

Establecido el orden que en nuestro concepto deben guardar las diversas cuestiones á cuya resolucion están convocadas las Cortes, tiempo es ya, como dijimos en nuestro último artículo, de manifestar los principios que convendrá adoptar para resolverlas.

Si la memoria no nos engaña, la primera consideracion que establecimos fué el conocimiento de los datos necesarios para proceder con inteligencia y pureza á la regeneracion nacional. Nuestras palabras al hablar de este asunto fueron las siguientes:—*Sin el exámen de cuanto hasta ahora se ha hecho por el gobierno, desde la primera convocacion de Cortes, es imposible conocer á fondo el primer dato de nuestra regeneracion; el verdadero estado del pais que se va á regenerar.*

Fácil es demostrar la verdad que encierran estos cuatro renglones. El régimen inventado por desgracia, y puesto desgraciadamente en práctica por Martinez de la Rosa, era tan incompleto, tan misero, tan ineficaz, que apenas llegó jamas á cubrir una sola de las muchas necesidades nacionales. Siendo el primer objeto de todo gobierno representativo la reforma continua de las instituciones, de las leyes y de las costumbres, en virtud de un exámen y de una discusión tambien continuas, la ley que con énfasis ridiculo llamaba Martinez de la Rosa fundamental, no solo carecia de los elementos de publicidad y polémica franca que á fuer de forma representativa debiera proteger, sino que hasta obstruía y amortizaba los impulsos de nuestro pueblo, hijos de costumbres y de recuerdos creados en anteriores épocas constitucionales. De aquí el misterio y la hipocresía con que los diversos ministerios estatutistas han cubierto mas ó ménos sus actos. La llamada forma representativa encerraba todo lo necesario para que el gobierno pudiera hacer á mansalva

cuanto quisiese, sin necesidad de decir mas de lo que juzgase conveniente: la intervencion del pensamiento público en los procedimientos ministeriales, era completamente ilusoria: la responsabilidad existia solo en las bocas de los ministros: en una palabra, la libertad era una fantasma; y lo que tan descaradamente denominaban gobierno representativo, una decoracion mal pintada, con la que cubrian sus manchas y sus agiotajes los hombres impuros que cometieron la vileza de aceptar tan hipócritas principios. Con lágrimas de sangre llora la España hoy el resultado de tan funestas decepciones.

A la sombra de este régimen embustero han gobernado sucesivamente Burgos, Martinez, Toreno, Mendizábal é Isturiz. En los mas bastan los nombres á demostrar la inmoralidad de su reinado: en los otros sobran los hechos y responden demasiado tristemente los resultados, para que sus administraciones respectivas estén muy lejos de no merecer la mas agria censura. Escudados con la exclusividad de las formas políticas que regian la nacion; apoyados en una aristocracia caduca y degenerada; cediendo solo por fuerza á las exigencias populares, ni uno solo de los ministerios estatutistas ha entrado completamente en los principios de libertad y emancipacion que con tanto imperio reclamaba la institucion social del pueblo español.

Crecian las necesidades del estado; crecian los compromisos; el gobierno se apoyaba sobre los mismos abusos que aparentaba reformar; estos eran y son la causa de la pobreza pública; los recursos faltaban; la guerra entretenida con fines siniestros se lo tragaba todo; imposible era acudir a tanto por los medios ordinarios; imposible tambien la explicacion franca de todo ante los procuradores, só pena de confesar la nulidad del principio político que gobernaba á la nacion: necesarios fueron por

consiguiente los manejos, los tratos, los empréstitos simulados, las dilapidaciones, el desorden, la completa desorganizacion que actualmente devora casi antes de nacer los recursos nacionales. El pueblo, cuyo sudor entraba en las arcas públicas para sostener la guerra, para conseguir pan y libertad, veia su sangre convertida en oro y cubiertos de oro los noventa ayudantes del general Córdoba, sin que la guerra adelantase una linea; y llovian otra vez las cargas, y se cobraban las contribuciones, y salian cien mil españoles á conquistar la felicidad pública; y sin embargo don Carlos triunfaba, la pobreza crecia, las esperanzas se disipaban, en una palabra la nacion yerta, exánime, desmayada, estaba poco ménos que en el caso de admitir como un beneficio cualquiera transacion con los déspotas.

Ahora bien; de tan horribles resultados, de tan espantosas crisis, nadie es responsable, sino los ministros estatutistas; todos aceptaron aquel principio de error: ninguno tuvo valor bastante para ponerse al frente de la revolucion, y evitar sus catástrofes: á la sombra de todos ellos se ha traficado con el quilo de catorce millones de españoles: justo será, pues, que hoy parezcan ante la opinion á dar cuenta de su conducta: justo será que los diputados de la nacion, antes de proceder á la curacion de nuestros males, conozcan toda la estension y el veneno de sus causas. Tiempo es ya de que se rompa el misterio de las secretarías del despacho: en ellas se ha amasado el emplasto de donde tantas llagas proceden: claro es que hoy estamos en el caso de conocerlo todo, de buscar la responsabilidad de todo, y de lanzar sobre los culpables el castigo que sus delitos merezcan, por muy alto que sea el pueso en que los haya colocado la suerte.

La desgracia, que por todas partes oprime cada vez mas al pueblo, es hija exclu-

siva del mal-estar de cada individuo: cuando en una sociedad se llega al extremo de que los asociados no tengan que comer, ni esperanzas de tenerlo en lo sucesivo, las revoluciones estallan espantosamente; los hombres toman entonces lo que los gobiernos no saben proporcionarles; la propiedad se hunde en el abismo de las convulsiones populares; la sociedad se desquicia, una vez hollado el respeto á los derechos individuales. En este caso nos han puesto los sistemas de resistencia que hasta ahora nos han gobernado. Es preciso acudir cuanto antes al remedio; es preciso evitar que la miseria del pueblo llegue al último extremo, só pena de sufrir la ley sangrienta de las revoluciones. Y para imponer el remedio de enfermedad tan aguda, es asimismo necesario conocer exactamente hasta qué punto se han dilapidado los caudales públicos; es indispensable saber á donde llega la línea de las arbitrariedades en política, en hacienda, en guerra y en la administración de justicia. Todos y cada uno de los que sucesivamente han gobernado á esta nación desdichada, deben hoy comparecer ante el tribunal de la soberanía del pueblo á dar razón de su conducta, y á sufrir por ella lo que merezcan; ó en el opuesto caso, que ponemos muy en duda, á obtener el galardón de su probidad y de su acierto.

Una vez conseguido el conocimiento exacto de nuestras desgracias, fácil es ya la discusión de lo que merezca inmediata preferencia. Averiguadas en todos sus detalles nuestras relaciones interiores, el enlace lógico de las ideas hace natural la investigación de nuestra situación con respecto á las naciones extranjeras.

Claros y precisos hemos sido en manifestar nuestros principios relativamente á la primera cuestión: con la misma franqueza y decisión diremos en nuestro próximo artículo lo que pensamos acerca de la segunda; si bien en ambas, como en todo lo que imaginamos, estamos muy lejos de suponer la infalibilidad y exactitud concedidas solo al profundo saber de mas dilatadas experiencias.—L. G. B.

#### A PERRO VIEJO NO HAY TUS TUS...

Esto es lo que tiene de bueno la *Gaceta*, que cuando habla miente, y cuando miente es solo con la benigna idea de engañar. Dijonos hace unos cuantos días.—"Que no por ser viejas nuestras libertades, eran de ménos valia que las modernas.... que no por ser viejas, eran ménos sagradas y respetables.... Que viejos eran los godos, y que los godos fueron libres tambien.... Que no convenia cambiar ni un adarme siquiera el sistema actual.... Que las otras naciones se oponen abiertamente á cualquiera innovacion.... Que esperemos á que las pasiones se calmen...." Sobre que dijo tantas y tan preciosísimas cosas la bienaventurada *Gaceta*, que si de mí solo dependiera la largueza, desde aquí mismo la alargaría un *parece*, cosa que no dejaría de apreciar el *domine Lucas* encargado de la redaccion. En todos los días de mi vida leí verdades tan gordas como las de esta *Gaceta*, y á pesar de todo es lústima que no pueda uno esparramar todo el entusiasmo y contentamiento que causan los hombres así. ¿Porqué no serian nuestras viejas libertades, de tanta valia como las modernas? Y de mas tambien. Cuanto mas vieja es la gallina, mejor es el caldo. Lo que tiene que esas verdades no quieren conocerlas los jóvenes, y de ahí viene el mal, porque son unos cabezillas, mentecatos que piensan que donde está una polla ya pueden callarse cuantas gallinas viejas hay en el orbe, y tirria y mas tirria contra lo viejo.... Dejarlos, que allá llegarán si no se mueren; ¡sí, *Gaceta* mia!.

En cuanto á lo sagrado y respetable de nuestras libertades, cláusula es que, á no ser un des-

vergonzado y mal nacido, ninguno en disputa la pusiera. ¡Pues no nos faltaba ya mas sino perder el respeto á las canas y tratar con profanidad las sacrosantas cosas de nuestros abuelos!... Tal es mi respeto por esas sagradas y veteranas libertades de que nos habla la *Gaceta*, que hasta se me figura que los que fueron á desenterrarlas han incurrido en la pena de excomunion *vitanda*, y malo irá ello si un día no se lo pide Dios en cuenta. Nefando pecado nie parece esto de perder el respeto á los mayores, y mas aun atreverse á profanar el rincón de paz y olvido en que descansaban sus restos, para esponerlos hoy á la malicia, á la imprudencia de una generacion quisquillosa y casquivana, que todo lo cree imperfecto y despreciable si no es obra de su vaidosa y adamada presuncion.... ¡*Gaceta* de mis entrañas!...

Que los godos son viejos, y que los godos son libres, es un hecho tan redondo como un clavo romano, tan robusto y pesado que nadie nos le ha de levantar.

Figurate tú, *Gaceta* querida, si son viejos los godos cuando en 410 empiezan ya á meter bulla en España: Barcelona asesina á Ataulfo en 411; elige en seguida á Sigerico, y le degüella en 415; viene despues Valia, y muere en Tolosa en 420; sucédele Teodorico, elegido en Tolosa, y muere en 421 en la batalla de los campos catalinicos; y finalmente, *Gaceta*, desde 410 como tengo dicho hasta 737 que, como ves, se cuentan 327 años, en el cual murió Pelayo, gefe de los reyes godos de la segunda monarquia, veinte y nueve reyes nos da la historia, entre los cuales trece asesinados en Barcelona, Toledo, Madrid, Tolosa y otros puntos, cinco ó seis destronados, uno cuyo fin se ignora, y los restantes asociados al trono como le sucedió á Leovigildo, á Recesvinto y aun al mismo Vitiza.

¿Qué tal? son ó no son viejos los tales godos? Viejísimo, y el que no lo creyese que vaya á mirarse el diente, porque en 14 siglos de edad no dejarán de haberse despuntado. Que los godos fueron libres claro está, y no hay mas que hacerse cargo de sus libertades en la facilidad con que colaban abajo las cabezas de ses reyes. Que Vitiza fuera un tirano; que Roderico, elector por la nacion, fuera otro; que sus antecesores no se condujeran mejor en esto de tratar á los pueblos con vara de hierro, poco importa al cuento; no se puede negar que Recesvinto se obligó á no exigir contribuciones al pueblo sino con consentimiento y aprobacion de las asambleas nacionales, que no eran otra cosa sino concilios clericales muy dispuestos á conceder al trono en perjuicio del pueblo, con tal que bajo el mismo santo principio le concediera el trono. Pero fueron libres los godos, como lo dice la *Gaceta*, que sin duda ha leído á nuestro juicio la *Historia ó teoria de las Cortes*; y como hemos dicho, tan libres, que dos siglos despues del establecimiento de la primera monarquia goda en España, los descendientes del orgulloso Alarico oprimian lindamente á los pueblos, violaban públicamente las doucellas, y vivian de rapiña y de ferocidad, aunque se arrodlaban ante un obispo como nosotros ante nuestras viejas libertades. ¿No es verdad, *Gaceta* benditísima?

A pesar de tamañas verdades, son estos muchachos de ahora tan porros, tan testarudos, que no hay diante que los aguante. Se empeñan en decir que ellos no son godos, ni quieren serlo; que lo que entonces se ponian los godos en las mangas, ni aun para faldas lo querian ellos hoy; que en las asambleas nacionales no ha de haber curas godos, ni alanos tampoco, aunque vinieran con relicarios del rey Pepe; que quieren una libertad moza con señales de paridera, y no una vejistoria estéril y llena de piltrafas... ¡vaya, si nos han de quitar la vida á pesadumbres estos trastos, *Gaceta* sapientísima!

Dices tú ademas que no conviene cambiar un adarme el sistema actual, y tienes razón: ¿con quin habiamos de cambiar ni porqué?... Si los godos y las libertades godas fueron y son una parte de nuestra legítima y comun herencia, á nadie deben nada y por consiguiente inútil es el cambio. Lo que tiene es que si los chicos no se contentan con esta donacion, y fuesen mas adelante con sus pretensiones, en cuanto veamos que se han apoderado de unas libertades ménos abuelas, y ménos godas, arrimaremos á un rincón las de estos, y asunto concluido. Ya ves, bellísima *Gaceta*, que el cambio es inútil; que nadie le pide, y que las cosas pueden llegar á buen fin sin necesidad de andar en cambalaches, ni en majaderias. ¡Gracias á Dios, de todo hay

en la viña del Señor, viejo para los viejos y joven para los jóvenes.

Eso de que las otras naciones se opongan á nuestros cambios, me huele á pulla, *Gaceta*; confiesa que lo dijiste con ánimo de presentar un espanta-pájaros, y concluya la fiesta en paz. ¿Qué tenemos nosotros que las otras naciones no quieran, si nosotros queremos? ¿No hacen ellas de lo suyo cuanto les da la real gana? ¿Vemos nosotros á meter cucharada, aunque aquí destronen un rey, allí otro y acullá el tercero? No es nuestra España con sus libertades mozas y viejas? No tengas cuidado, chica, no: harto tienen las otras naciones en su casa, sin ir á buscar nuevos enredos en la del vecino; y sobre todo que hablen y nos veremos las caras, con tal que los muchachos me ayuden.... ¡El demonio de la ocurrencia!...

"Que esperemos á que las pasiones se calmen."—Esto es mucho esperar. padre cura, y por unas calmanes que usted d, harto será que la actual generacion se cure de sus pasiones. Echese usted la cuenta, padre, por las que usted padece, y verá cuán difícilmente se desarraigan: usted tuvo pasion por el rey Pepe, tuvo pasion por Fernando VII, por la Constitucion, por Calomarde, por Isabel II, y aun me atrevo á apostar que no le falta su cacho de pasion por don Carlos; pero tan ladino como un *domine*, la guarda escondida hasta ver si consigue la reciproca: ¿es cierto ó no lo que vamos diciendo, *Gaceta* de mi corazón?

Como quiera, no hay en el mundo un papel tan noble como el tuyo, *Gaceta*: bien examinada, tan poco caso hay que hacer de tus palabras como de las de un loco, porque hoy alabas y mañana vituperas; ahora llamas *orden* lo que mañana condenas con el nombre de *anarquía*; así ponderas las prendas de este ministro, como á las veinte y cuatro horas sales denigrándole, tratándole de potentote y despota, ó demagogu si á la mano viene; y con puerta tan franca y anchurosa, ya se puede ir por el mundo vendiendo imposturas. Hay sin embargo un mal que no deja de dañar á tu reputacion. Hétete al mundo preguntando todo enterito. ¿Qué hay de nuevo hoy?... Nada de particular: la *Gaceta* dice que los godos fueron libres... ¡Sí! Pues basta que lo diga la *Gaceta*, para que yo no lo crea. De aquí que nadie quiere ser ya gacetista; de aquí tan en boga ese dicharacho vulgar!! Mas miente que la *Gaceta*... Y todas estas cosas reunidas dañan muchísimo á los gaceteros.

Por lo demas, han tenido muchísima razon diciendo que nuestras viejas libertades son dignas de respeto, y es preciso que hagamos tú y yo todo cuanto podamos para inculcar en la juventud estos y otros semejantes principios de juiciosa educacion; hartos defectos tienen hoy los jóvenes, sin que por un descuido nuestro le dejaramos coger el de perder el respeto á los mayores en edad, dignidad y gobierno.

Por si ó por no, si tú quisieras, habiamos de hacer una cosa muy buena, y que nos habia de grangear un renombre colosal. En la duda de si los muchachos respetarán debidamente á nuestras viejas libertades, y para no verlas espuestas á un borhorno afrentoso, no te parece que seria excelente esto de cargarnos con ellas una noche bien oscura, y zamparlas chiticlloando en su antiguo empolvado ricon, de modo que nadie las volviera á hallar?... Con esto al otro día cuando los chicos salieran de la cama, si por irrision ó ironía se acordaban de preguntar por sus abuelas libertades, les espetabamos las nuevas en los hocicos y se quedarían con tanta boca abierta.... ¡Este sí que seria chasco, *Gaceta* resaladota. Piensa, piénsalo bien y avísame con tiempo, porque á perro viejo no hay *tus tus*.—P. M. L.

#### PERIODICOS ESPAÑOLES.

—No hay duda que algunas veces mienten los periódicos, y por lo mismo nadie dudará tampoco que la *Gaceta* pueda adolecer del mismo achaque. Infinitos periódicos han dicho que se trata de *transigir* en la cuestion española; pero la *Gaceta* se aferra en que no: la *sumision* ó *la butulla*, nos dijo últimamente. Por ahora no vemos *sumision* ni grandes *batallas* tampoco; y en la duda de si miente la *Gaceta* ó los demás periódicos, el mejor partido es poner de manifiesto

to todo lo que es miente, y adherirse cada cual a la mentira que mas le ahague.

En un periódico extranjero de estos últimos días leemos lo que sigue:—

La siguiente carta de Madrid prueba que los partidarios de una transacción alimentan todavía algunas esperanzas de feliz resultado. Dirige una carta por ventura a un proyecto de esta naturaleza la entrevista de Córdoba con Villareal?

Hemos sabido que el gobierno austriaco ha pasado a los gabinetes de Europa una nota diplomática acerca de los asuntos de la península. La adopción de las condiciones que encierra, en sentir del señor príncipe de Metternich el único medio de terminar la lucha en España. La nota esta concebida en los siguientes términos:—

Primero.—Matrimonio del infante don Carlos Luis, primogénito del pretendiente, de edad de 18 años, con la princesa Isabel, primogénita de Fernando VII, de edad de 6 años. Verificada la ceremonia de los desposorios, tomará aquel las riendas del gobierno, supuesto que las leyes de Castilla fijan la mayoría real a los 18 años.

Segundo.—Para evitar toda interpelación, el rey tomará el nombre de Luis II.

Tercero.—Don Carlos saldrá momentáneamente de España y abdicará sus derechos en favor de su hijo. Disfrutará en el extranjero de una pensión decente, y se le pondrá en posesión de sus bienes actualmente secuestrados.

Cuarto.—Se tendrá por no promulgada la ley de exclusión de don Carlos y su familia del trono español.

Quinto.—La Reina Cristina saldrá de España, asignándosele una pensión correspondiente a su alta categoría.

Sexto.—Serán convocadas unas Cortes por estamentos, para prestar fidelidad al nuevo gobierno. El Estatuto Real (considerado como simple compilación de las antiguas leyes y costumbres de la monarquía) seguirá rigiendo.

Séptimo.—Se dará una amnistía general por delitos políticos. Serán reconocidos los grados, empleos y honores legítimamente conferidos.

Octavo.—Habrá un consejo real o junta de gobierno que auxiliará con su prudencia al monarca, hasta que la princesa Isabel sea de mayor edad. Las atribuciones del consejo, compuesto de notabilidades de ambos partidos, serán puramente consultivas.

Noveno.—Las deudas de todas épocas, con inclusión de los compromisos tomados en nombre de don Carlos, serán equitativamente liquidados, consultando los recursos del país.

Décimo.—Serán integralmente respetados los fueros y privilegios de las provincias Vascongadas y de Navarra.

11.—El nuevo gobierno español reconocerá al donña María II de Braganza.

12.—El gobierno portugués declarará por no existente el decreto de exclusión de don Miguel al trono, quien, como infante heredero presunto de la corona, gozará en el extranjero de una pensión decorosa, y será puesto en posesión de sus propiedades confiscadas.

13.—El empréstito contraído en Francia por el gobierno de hecho de don Miguel I, será integralmente reconocido por el tesoro de donña María, así como también todas las deudas contraídas en nombre de don Miguel hasta el día de la convención de Evora. Todos los emigrados miguelistas serán amnistiados.

14.—Las altas potencias de Europa se obligan a reconocer los gobiernos de donña María II en Portugal y de don Luis II rey católico, bajo las espresadas condiciones, acreditando inmediatamente cerca de las dos cortes los correspondientes agentes diplomáticos.

15.—La Francia, en obsequio é intereses de la paz europea, cooperará en caso de necesidad con tropas al restablecimiento de la tranquilidad en España, para poner en planta las condiciones estipuladas con las naciones amigas.

16.—El jefe de la iglesia será invitado a concurrir con su poder espiritual y pastoral influencia en aquellas regiones eminentemente católicas, para quitar los obstáculos y vencer las repugnancias que se pudieran oponer a esta transacción, que promete felices resultados a las naciones y a la misma iglesia.

El príncipe de Metternich ha pasado copia

de estas proposiciones a la Reina Cristina y a la Reina donña María por conducto reservado de su esposo.

Vé ahí lo que dice el periódico extranjero. La estipulación tiene pelos, y por cierto que nadie saldría con ella mejor librado que el carlismo, la apostasia y la iglesia (es decir los eclesiásticos). Nosotros quedaríamos amnistiados... ¿Y es posible que Metternich, Anicollon, Thiers, Nesselrode y... una docena mas, así jueguen con el sudor, las vidas y las opiniones de los pueblos europeos, de esos pueblos cuya decantada ilustración contrasta menguadamente con su inesplicable paciencia y sufrimiento! ¡Ah pueblos! ¡pueblos! se reparten vuestra túnica, y callais, y agasajais aun a los que aspiran a dejaros en cueros!...

—Nuestro corresponsal de Barcelona, que está muy bien informado, nos ha transmitido ayer los siguientes pormenores, que no pudimos insertar por falta de espacio.

Después de la proclama del general Mina el día 6 y la esposición dirigida a S. M. por dicho jefe superior y demas autoridades de la capital el día 12, se esperaba el resultado de aquella esposición, decidido este capitán general, autoridades y la gente hasta la mas moderada de esta ciudad a negar obediencia al gobierno de Isabel II, y por consiguiente a declararse Cataluña independiente, si S. M. no se dignaba mudar el ministerio Isturiz. Así se trascurrían los días sin la menor novedad (si bien los interesados en los alborotos populares clamaban por imitar a las demas ciudades capitales de las provincias que ya habían proclamado), cuando el día de ayer 15 llegó la noticia que Tortosa, Tarragona y Reus habían proclamado la Constitución al frente de las divisiones de Breton é Iriarte, y que otras divisiones del ejército estaban animadas del mismo espíritu, y se preparaban a hacer otro tanto. El general Mina recibió a las tres de la tarde dichas noticias, y tomó al instante el partido de reunir todas las autoridades a quienes hizo presente lo que pasaba, a fin de que tomando en consideración los antecedentes le ayudasen con su consejo para determinar lo mas conveniente. En esta respetable reunion se hizo presente la efervescencia del pueblo, y lo que trabajaban los enemigos de la tranquilidad pública para comprometerla, y después de emitir cada cual su opinion, se acordó por unanimidad que hoy 16 se proclamase la Constitución. Antes que dicha reunion tuviese término, el general se vió precisado a retirarse, porque se sentó malo, y estando en su recámara tomando algo que mitigase el estado de agitación de que se hallaba poseído, dió principio un movimiento popular compuesto de unas 800 a 1000 personas: noticioso el general del hecho se bajó al instante al medio de los grupos solo y sin mas acompañamiento que el gobernador de la plaza, dos ayudantes y dos amigos (de los cuales uno era el que da estas noticias), y metido en medio de la multitud procuró tranquilizarla y hacerla conocer la importancia de mantener el orden, reclamando algun miramiento a su persona enferma de gravedad como estaba. El general fatigado, y no pudiendo mas, se sentó en una silla al medio de la plaza, y de allí no quiso salir mientras la reunion no se disipase. El pueblo gritaba mil veces viva el general Mina, y que se irían; pero que S. E. se retirase. El general firme en que no; pero al fin habiéndose ido mas de dos tercios de la gente, se volvió en medio de las mas vivas aclamaciones a su favor, y al llegar a palacio, de donde no se habían movido las autoridades, se retiró a su cuarto a descansar: desde ese momento se halla acometido de unos dolores muy fuertes. Al pueblo reunido se le había ofrecido que hoy se proclamaria la Constitución, y así se ha verificado con todo orden, tomando parte los quince batallones de la Guardia Nacional, que después de la ceremonia han desfilado por frente de la lápida.

Esta es la historia exacta y la verdad pura de los hechos de Barcelona en los días 15 y 16 de agosto de 1836; y no hay autoridad, ni uno solo del pueblo catalán, que no haga elogios de la conducta noble y firme del general Mina, el cual en tiempos tan difíciles ha sabido mantener el orden y escitar el entusiasmo.

#### REMITIDO.

Señores redactores del *Noticioso*.—A mi noti-

cia ha llegado que un individuo toma mi nombre para molestar a varias personas respetables de esta población, pidiéndoles socorros pecuniarios. Gracias a la Providencia, todavía no me he visto en esa triste precision, porque me conformo con mi suerte y me mantengo con lo que me produce mi ministerio. —Ya ven ustedes que me hallo en la necesidad de suplicarles que inserten en su papel estas líneas, para que, leídas por el público, eviten que el petardista que así está engañando a las gentes, saque algun fruto de sus engaños.—Es de ustedes atento servidor.—José María de la Torre.

#### OTRO.

Puerto de Santa-María 30 de agosto.—Señores redactores del *Noticioso*.—He visto en el apreciable periódico de ustedes del 28 que cursa un artículo al parecer suscrito por unos milicianos nacionales, y en el cual, aun cuando se indican deseos de que llegue el momento de nueva elección de oficiales, según lo prevenido por la ordenanza de 1822, se intenta deprimir en algun modo a los que hoy lo son por reciente nombramiento de sus compañeros. El recuerdo de los que aparecen articulistas, aseguro no me sienta mal; la idea del que lo haya escrito es la que quiero combatir. Si yo pudiera convencerme que efectivamente eran milicianos nacionales los que han dado a la prensa el artículo de *tan sana idea*, ciertamente enmudecería, porque está en mis principios el que todos ejerzamos nuestros derechos políticos, y solo les diría que para conseguirlo no eran necesarias amargas censuras; pero como anda por la ciudad cierto ente que aunque medio cegato es hasta por su fisonomía conocido por un tiranuelo del pueblo, ocupándose sin cesar en diabólicas travesuras, quisiera por lo tanto que el autor ó autores de tan malignos renglones me imitasen, estampando su verdadero nombre, para entónces poder entrar en materia; que aseguro no escusarlo, y responderles con el valor de una conciencia tranquila y con toda la arrogancia de que es capaz mi caracter firme y mi opinion invariable. Mas por desgracia existen ciertos *pájuros* de muy mal agüero; y ya que no hayan conseguido se les admitiese en las filas por fechorías de tres años pasados, y que el pueblo llora aun sus amargas consecuencias, nada omiten por adquirir una confianza que en vano intentan conseguir.

Entiendase, pues, que no refuto el artículo en cuanto á que con toda brevedad y franqueza se hagan las elecciones de oficiales y demas clases; y si deseo que hombres encubiertos con el honroso título de milicianos nacionales, no siembren el veneno, ni introduzcan la discordia en las filas de los ciudadanos con prevenciones odiosas, cuando nadie es capaz de usurparles el precioso derecho de nombrar.

Y mientras se descubre el incógnito, es de ustedes atento servidor.—Francisco Nicolau.

#### Cádiz 2 de setiembre.

##### ORDEN DE LA PLAZA.

Servicio para hoy.—Gefe de día: don Luis Crosa, segundo comandante del tercer batallón de Milicia Nacional.—Parada: los cuerpos de Milicia Nacional.—Rondas, contra-rondas, capitán de hospital y provisiones, el primer batallón de idem.

El escelentísimo señor capitán-general de Andalucía, en 23 de agosto último me dice:—

"Por real orden de 16 del actual ha resuelto S. M. la Reina Gobernadora que todos los cuerpos del ejército y personas que corresponden a las dependencias del ramo de guerra, presten el juramento prevenido por la Constitución política del año de 1812, conforme al real decreto de S. M. de 13 del corriente."

"Lo que traslado a V. S. para su inteligencia y puntual cumplimiento, acompañándole nota de la formula en que debe prestarse el citado juramento, según se ha verificado en esta capital, remitiéndome relacion nominal de los que lo hayan ejecutado."

Lo que hago saber en la orden de la plaza, a fin de que los individuos de la clase militar que por causas legítimas no hayan verificado el juramento a la Constitución, se presenten a hacerlo en mi pabellon alojamiento los días 3 y 4 del

actual, de once á una de la mañana. — Villalpando. — De orden de su señoría. — Delgado.

## INTENDENCIA DE ESTA PROVINCIA.

El señor subsecretario del despacho de hacienda en 22 del que espira me dice: — "Con esta fecha dice el señor secretario de estado y del despacho de hacienda al intendente subdelegado de esta provincia lo siguiente: — Enterada S. M. la augusta Gobernadora de lo consultado con V. S. acerca de si ha de continuar ó suspender los procedimientos judiciales en que entienda como subdelegado de rentas, mediante á lo que dispone la Constitución, se ha servido resolver que continúe el juzgado de la subdelegación como uno de los especiales que aquella dice podrá haber; interin que el gobierno toma en consideración este punto y determina si deberán ó no restablecerse por ahora y antes de la reunión de las Cortes los decretos que cometieron el conocimiento de los negocios de hacienda en primera instancia á los juzgados ordinarios. — De real orden, comunicada por el referido señor secretario del despacho, lo digo á V. S. para los efectos oportunos." — Lo que se inserta en los periódicos para conocimiento del público. Cádiz 31 de agosto de 1836. — *Gonzalez Brabo.*

— La excelentísima Junta de Gobierno de la provincia con fecha 24 del actual me dice: — "Esta Junta ha acordado que á los efectos que salgan de la provincia de Málaga, y hayan obtenido el beneficio en el adeudo de derechos decretado por aquella Junta de Gobierno, se les haga adeudar en esta provincia la diferencia hasta cubrir el que les corresponde por arancel; y que se prohíba al mismo tiempo la circulación en ella de algodones extranjeros que traigan la misma correspondencia. Lo que comunico á V. S. para que se sirva disponer su mas exacto y puntual cumplimiento." — Lo que se anuncia al público por medio de los periódicos de esta capital. — Cádiz 27 de agosto de 1836. — *Gonzalez Brabo.* — Señores redactores del *Noticioso del Pueblo.*

**Venta de bienes nacionales.** — A solicitud de varios interesados se han tasado por peritos cuatro aranzadas de tierra y olivos, en el pago nombrado de las Tejoneras, término de Rota, en 600 reales. — Lo que se anuncia por los periódicos de esta ciudad, con arreglo al artículo séptimo del real decreto de 19 de febrero y al 15 de la instrucción de 1.º de marzo últimos, sirviendo este aviso de notificación en forma á los interesados, para los fines prevenidos en el artículo 16 de la citada instrucción. Cádiz 1.º de setiembre de 1836. — *Gonzalez Brabo.*

### Remates celebrados el 30 de agosto.

El de una suerte de tierra de seis aranzadas, nombrada la Palmosa, término de la villa de Rota, tasada en 720 reales vellón y rematada en dicha cantidad.

El de una suerte de tierra de cuatro aranzadas, la Rosmina, término de Rota, tasada y rematada en 600 reales.

El de una suerte de tierra de seis aranzadas, llamada de los Charcos, término de Rota, tasada y rematada en 840 reales.

El de una suerte de tierra de diez aranzadas, nombrada las Higueras, término de Rota, tasada en 750 reales, y rematada en 800.

El de una suerte de tierra de tres aranzadas en el sitio nombrado el Fontanal, término de Rota, tasada y rematada en 360 reales.

### En el 31 de agosto.

El de catorce aranzadas de tierra calma en el pago de las Vizcas, término de Rota, tasada en 1820 reales y rematada, en 2.100.

El del cortijo llamado el Almirante, pago de Orihuela, término de Rota, tasado en 12.468 reales y 254 maravedises, y rematado en 45.000.

El de la casa número 1257 en la calle de la Doctrina de Jerez de la Frontera, tasada en 29.900 reales, y rematada en 30.500.

El de la casa número 1398 en la Plaza quemada de Jerez, tasada y rematada en 48.483 reales.

### Del 1.º de setiembre.

El de la casa número 36 en la calle de los Bre-

tones de Sanlúcar de Barrameda, tasada en 10.421 reales, y rematada en 12.000.

Estas fueron las posturas mas altas que hicieron los licitadores.

Por disposición del señor intendente subdelegado de rentas en esta capital y su provincia, se subastarán en distintos lotes en el almacén de comisos de esta aduana, el día 3 del actual á la hora de las doce de su mañana, 102 millares de agujas en surtido para coser: 312 docenas tambien de agujas para bordar: un baul-maleta de baqueta bastante usado: 32 paquetes con 16 docenas de espejos forrados de papel de menos de cuarto en cuadro: dos docenas botes de cristal con mantequilla de olor; y un baul muy viejo. Cádiz 1.º de setiembre de 1836. — *Alonso Zapata.*

## AYUNTAMIENTO.

**EDICTO.** — Restablecida en su fuerza y vigor la ley sobre Milicia-Nacional de 14 de julio de 1822, ha dispuesto el Ayuntamiento, en virtud de lo acordado por la Junta Gubernativa en 24 de este mes, se proceda desde luego á verificar las elecciones de oficiales, sargentos y cabos en todos los cuerpos de las diferentes armas que componen la Milicia-Nacional de esta plaza: con tal fin se ha señalado para esta operacion el domingo 4 del próximo setiembre en los parages que á continuación se designan y ante los señores regidores que con arreglo al artículo 42, título segundo de la misma ley, deben presidirlas.

Los individuos de la Milicia-Nacional se arreglarán en un todo para las elecciones á lo que se prescribe en los artículos 15, 36 y 37 de la citada ley, cuyos artículos así como el 42 se insertan á continuación para la comun inteligencia.

Las elecciones principiarian á las diez en punto de la mañana del espresado domingo 4, concurriendo al efecto las compañías por su orden y en formacion sin armas, con sus gefes á la cabeza: empezarán por la eleccion del capitán, y seguidamente harán las de los dos tenientes, dos subtenientes, un sargento primero, cuatro segundos, seis cabos primeros y seis segundos, como ordena el citado artículo 15 de la ley.

Los capitanes ó comandantes de compañía presentarán (antes de principiar la eleccion) listas nominales de sus individuos, y al pie de ellas el resumen de las fuerzas de que consten, con expresion de la que haya existente en la poblacion, los que estén ausentes, y los que por enfermedad se encuentren imposibilitados de asistir.

Los señores regidores, concluidas que sean las elecciones por clases, publicarán su resultado, remitiendo despues actas de ellas al Ayuntamiento.

El primer batallón concurrirá al edificio que fué convento de Santo Domingo, donde se hallarán dos mesas, y presidirá la eleccion los señores don Agustin Oliver, don Manuel Rey y don José María Gomez.

El segundo batallón las hará en el de San Francisco, y se colocarán dos mesas de elecciones, presididas por los señores don Pedro Pascual Vela, don Tomas Macias y don Juan José de Elizalde.

El tercero las verificará en el de los Descalzos en dos mesas, presididas por los señores don Cristóbal Soler, don José María de Figueroa y don Antonio de la Torre.

La seccion de artillería concurrirá al patio de San Felipe, y allí se colocará una mesa de eleccion, presidida por el señor regidor don Sebastian Martinez de Pinillos.

El batallón de artillería de plaza en el patio grande de la casa de Misericordia, y hará las elecciones en dos mesas, presididas por los señores regidores don Juan Rebuelto y don Pedro Larraondo.

La compañía de caballería en el patio del estinguido convento de San-Agustin, y verificará su eleccion en una mesa presidida por el señor regidor don Juan Escribano.

La compañía de estramuros en la diputacion del mismo barrio, presidida por el señor regidor don Francisco Lopez Dominguez.

Copia de los artículos que se citan en este edicto. Artículo 15. — De 80 á 120 será la fuerza de una compañía, con un capitán, dos tenientes, dos subtenientes, un sargento primero, cuatro

segundos, seis cabos primeros, seis segundos y un tambor.

Artículo 36. — Los oficiales, sargentos y cabos se nombrarán en cada compañía por todos los individuos de ella, debiendo renunciar y elegiendo la mitad y uno mas de los votos de los concurrentes. Las votaciones serán secretas, y se harán empezando por el mas graduado.

Artículo 37. — Habrán de concurrir para las elecciones las tres cuartas partes al menos de los individuos de las compañías existentes en el pueblo: ninguno podrá excusarse de votar, y no se admitirán votos de los que no estén presentes.

Artículo 42. — Se verificará en público ante los Ayuntamientos, ó ante una comision de ellos, con asistencia precisa del capitán, cuando la eleccion fuere para cualquiera otro de los empleos de la compañía, y con la del comandante del batallón donde lo hubiere, si fuese para capitán.

Al recomendar el Ayuntamiento la puntual asistencia á este importante acto de todos los individuos que componen esta benemérita Milicia ciudadana, se cree escusado de inculcar la urbanidad, decoro y compostura que debe reinar en una eleccion libre que van á ejecutar ciudadanos libres y moradores de la culta Cádiz: así lo cree esta corporacion, y se lisonjea no verá defraudadas sus justas esperanzas. — Cádiz y setiembre 1.º de 1836. — *Manuel Rodríguez Jarillo*, alcalde segundo. — *José Sánchez Rendon*, secretario.

### Alcaldía constitucional

Por oficio de la inspeccion de minas de los distritos de Granada y Almería, se me invita á que haga saber á don Diego Mac-Donell, anterior poseedor que fué de la mina de plomizo situada en el parage de Mañica, jurisdiccion de Huebro, que ha sido denunciada por don Luis Lopez Quesada, vecino de Almería, el cual solicita que en lo sucesivo se conozca este criadero de mineral con el nombre de Zafarrancho de Mañicas; el que dentro del preciso y perentorio término de diez dias se presente dicho Mac-Donell, ó persona competentemente autorizada que lo represente, y reclame por sí ó á nombre de él, el derecho que crea asistirle sobre la mencionada mina. Y á fin de que pueda llegar á noticia del interesado ó de su apoderado, si lo tuviere, mando se inserte el presente aviso en todos los periódicos de esta capital. Cádiz 2 de setiembre de 1836.

|                            |             |     |
|----------------------------|-------------|-----|
| Titulos al 5 por 100.....  | nominal.... | 40. |
| Titulos al 4 por 100.....  | nominal.... | 30. |
| Vales no consolidados..... | nominal.... | 70. |
| Certificaciones.....       | nominal.... | 10. |
| Recibos de intereses.....  | nominal.... | 60. |

## AVISOS.

En el muelle de la Puerta del Mar, junto al santo, se vende una partida de MELONES de Gualdamar, de superior calidad, á 10 reales vellón la docena.

Desde el día 1.º de setiembre se vende en el estinguido convento de San Felipe Neri, AGUA DE ALGIBE á 3 cuartos el barril.

En el almacén de comestibles, calle de San Juan, junto á la botica, se acaba de recibir una partida de AJOS frescos, y se venden al ínfimo precio de diez cuartos la ristra.

**AVISO.** — Se vende una FABRICA DE JAVON con todos sus enseres en buen estado, en la ciudad de Jerez de la Frontera, calle de Arila: darán razon en la misma ciudad, en la casa de la señora viuda de Lembeye, calle de la Pólvora, frente á los diezmos, y en Cádiz en el despacho del *Diario Mercantil*, calle de San Francisco, frente á la casa de las tres columnas.

¡Son las dos de la madrugada y aun no ha llegado el *Aleance al Correo*. ¡Sin duda por el temporal que reina.